

CSJ No. Consecutivo

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN
NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señor(a) **VICTOR MANUEL SIERRA MESA** Fecha: DD MM AAAA
 Dirección: **CARR 52 C N° 51-43** DD MM AAAA
 Ciudad: **MEDELLÍN** Servicio postal autorizado

No. de Radicación del proceso: **050013110 004 2017 00 78900** Naturaleza del Proceso: **RELATIVO** Fecha de Providencia: DD MM AAAA
23-02-2022

Demanda: **MANUEL CARLOS LOPEZ GONZALEZ** Demandado: **MANUEL SIERRA MESA**
MANUEL SIERRA MESA

Por intermedio de este aviso se notifica la providencia calendarada el día **23 DE 02 DE 2022** por medio del cual se **DECLARA LA CADUCIDAD** dentro del proceso de la referencia **CORPO LITIGACIONES Y ASesorIA**

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de (3) días para retirarlos de esta dirección Judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Inexo: Copia Informativa: Demanda Auto admisorio Mandamiento de Pago
AD RPLICA ART. 232 C.G.P.

Empleado Responsable: _____

Nombre y Apellidos: _____

Celular: _____

Dirección del Juzgado: **Palacio de Justicia de Medellín, Delgado de Restrepo - REPUBLICA - CRISTO # 42-73 Medellín**

GIRAR **450.000**

Fecha 16/05/2022 14:43
 Fecha Prop. Entrega 17/05/2022

GUIA No. 1 **9149510716**

MDE 40 AVISOS JUDICIALES PZ: 1
 CIUDAD: MEDELLÍN P. CONTADO
 ANTIGÜEDAD: NORMAL P. TERRESTRE

CARR 52 C # 51-43 MEDELLÍN ANT
 RECIPIENTE: VICTOR MANUEL SIERRA MESA
 Teléfono: 31654809 ext. 330PH
 País: COLOMBIA Cod. Postal: 050010992
 Ciudad: MEDELLÍN

ENTREGADO POR **JULIAN VARGAS** 18 MAY 2022

HAIRICIO GIRALDO
 LUISA ALBA 31654809 ext. 330PH

INTENTOS DE ENTREGA			DEVOLUCIÓN AL REMITENTE
FECHA	CAUSAL DEVOLUCIÓN	NOTIFICACIONES	

Sin que dentro del término de traslado la parte demandada VÍCTOR MANUEL SIERRA MESA hubiese presentado manifestación sobre los hechos y pretensiones de la demanda, guardando silencio al respecto.

LOS TÉRMINOS CORRIERON ASÍ:

fecha en la que se recibió la notificación por aviso Art 292 C.G.P	18 de mayo de 2022
Fecha en que se tiene por notificado por aviso Art. 292 CGP	19 de mayo de 2022.
Tres días para solicitar copias ART. 91 CGP	Hasta 24 de mayo de 2022
Término de traslado: (20 días)	Del 25 de mayo de 2022 al 23 de junio de 2022
Fecha de presentación de la contestación de la demanda	Guardó silencio al respecto

Estando pendiente de dar por notificado al demandado y por no contestada la demanda, y fijar fecha para continuar con la audiencia de que trata el art 372 y 373 C.G.P, toda vez que la audiencia que se inició el pasado 16 de noviembre de 2021, se suspendió

en razón a que dentro de la misma se dio conocimiento al despacho de la existencia de mas herederos determinados que faltaban por vincular al trámite, con la finalidad de evitar futuras nulidades procesales. Sírvase proceder

Medellín 29 de julio de 2022

LUISA FERNANDA ATEHORTUA RESTREPO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN
Medellín, cinco (05) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Auto:	1430
Radicado:	05001 31 10 004 2017 00788 00
Proceso:	UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante:	MANUEL CESAR LONDOÑO GALINDO C.C. 70.041.027
Demandados:	HEREDEROS DETERMINADOS (LUCIA SIERRA DE SIERRA, FAUSTINA SOLEDAD SIERRA DE LA TORRE, MARTHA ELENA SIERRA DE VILLEGAS, GONZALO SIERRA MESA) E INDTERMINADOS DEL SEÑOR LUIS ENRIQUE SIERRA MESA
Decisión:	TIENE POR NOTIFICADA A LA PARTE DEMANDADA VÍCTOR MANUEL SIERRA MESA quien se integró como litisconsorcio necesario por la parte pasiva, SE TIENE POR NO CONTESTADA LA DEMANDA, FIJA NUEVA FECHA PARA CONTINUAR CON LA AUDIENCIA: <u>MIÉRCOLES 16 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 09:00 A.M..</u>

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, esta Agencia Judicial, procede a resolver de la siguiente manera:

1. Se tendrá por NOTIFICADO POR AVISO a la parte demandada heredero determinado, integrado como litisconsorcio necesario, el señor VÍCTOR MANUEL SIERRA MESA desde el pasado 19 de mayo de 2022, de conformidad a la constancia de notificación que se aporta al proceso- art 292 CGP- a la dirección física Carrera 56C N.º 51-43, en la ciudad de Medellín.

2. Se tendrá POR NO CONTESTADA LA DEMANDA, toda vez que dentro del término de ley la parte demandada guardó silencio frente a los hechos y pretensiones de la demanda, sin presentar demanda de reconvención.

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Carrera 52 Nro. 42-73, edificio José Félix de Restrepo Oficina 304

Correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

3.Toda vez que la parte demandada se encuentra debidamente notificada e integrada, tal y como se indicó en la audiencia que se llevo a cabo el pasado 16 de noviembre de 2021, con el protocolo y condiciones indicadas en el auto del 11 de agosto de 2021, en el que se fijó fecha inicial, SE FIJA NUEVA FECHA PARA CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA PAR EL PRÓXIMO MIÉRCOLES 16 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 09:00AM

Por lo anterior, el **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADA POR AVISO a la parte demandada, heredero determinado, integrado como litisconsorcio necesario, el señor VÍCTOR MANUEL SIERRA MESA desde el pasado 19 de mayo de 2022, de conformidad a la constancia de notificación que se aporta al proceso- art 292 CGP- a la dirección física Carrera 56C N° 51-43, en la ciudad de Medellín.

SEGUNDO: TENER POR NO CONTESTADA LA DEMANDA por VÍCTOR MANUEL SIERRA MESA, toda vez que dentro del término de ley la parte demandada guardó silencio frente a los hechos y pretensiones de la demanda, sin presentar demanda de reconvención

TERCERO: FIJAR FECHA PARA CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA de que trata el art 372 y 373 C.G.P para el **MIÉRCOLES 16 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 09:00 A.M.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ.**

LA

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ